



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 330 DE FECHA 28.02.2024, QUE APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023 PARA PROYECTOS DEL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL DS N° 255 DE (V. Y U.) 2006, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS EN SU LINEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1457**

TEMUCO, **02 DIC. 2025**

VISTOS:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su Entorno.
7. La Circular N° 1 de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
8. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
9. Res. Exenta N° 624 de fecha 15.03.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
10. Res. Exenta N° 330 de fecha 28.02.2024, que aprueba nómina de subsidios del Programa De Protección al Patrimonio Familiar Regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006.
11. Circular N° 031 de fecha 23.07.2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones respecto del otorgamiento de incremento del subsidio en el marco de la aplicación del Artículo primero transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
12. Decreto N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

- 1.- Ord. N.º 4472 de fecha 24.10.2025, de la Encargada Departamento Técnico SERVIU región de La Araucanía, que solicita rectificar montos de Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 de (V. y U.) 2006, que fueron asignados bajo Resolución Exenta N°330 de fecha 28.02.2024, correspondiente a proyectos enmarcados dentro del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), Acondicionamiento Térmico de Vivienda y Obras de Innovación de Eficiencia Energética.
- 2.- Que esta solicitud se fundamenta en que la resolución de Llamado N° 624 de fecha 15.03.23, en el punto 24.3, que incrementó los honorarios de Asistencia Técnica, para los montos de Gestión de Proyectos e ITO y de regularización, montos que no se reflejan en la Resolución de selección, por lo que es necesario incrementarlos según los lineamientos que establece la Resolución de Llamado.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1185 de fecha 13.10.2025, que dispone de nuevo plazo de vigencia de certificados Subsidio Habitacional DS 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente al "Comité El Guindo" para 40 beneficiarios, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, código 150425.
- 3.- Que, existe Resolución Exenta N° 1186 de fecha 13.10.2025, que dispone de nuevo plazo de vigencia de certificados Subsidio Habitacional DS 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondiente al "Comité El Cerezo" para 26 beneficiarios, de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, código 130639.
- 4.- Que existe disponibilidad presupuestaria en la región para otorgar estos recursos.

6. Que, dentro de los errores que se pueden corregir, se encuentran el rectificar nombre y número de cédula de identidad de beneficiarios; código de grupo y comuna. También se podrán corregir los montos asignados, únicamente en aquellos casos en que se hubiera escrito un monto distinto al aprobado por el Serviú en la etapa de Revisión y Calificación de Proyecto. Si, en este contexto, la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, sólo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente y por el monto que Serviú haya aprobado en la etapa de Revisión y Calificación del proyecto, en cuyo caso se tramitará una Asignación Directa, la cual deberá citar expresamente el acto administrativo que convocó el llamado y el instrumento de verificación del monto aprobado por Serviú.

RESOLUCIÓN:

a.- INCREMENTESE, en su Resuelvo N° 2, el monto de Subsidio Habitacional, según el siguiente detalle:

b.- INCREMENTESE, en su Resolución N° 2, el monto de Subsidio Habitacional el anexo de la región de La Araucanía, 3° Selección Llamado Nacional PPPF Eficiencia Energética 2023 (Res. Int. N° 6/2024) en su página 56, para los beneficiarios del Comité El Cerezo, código de grupo 130639, indicados en el siguiente detalle:

c.- INCREMENTESE, en su Resuelto N° 2, el monto de Subsidio Habitacional el anexo de la región de La Araucanía, 3° Selección Llamado Nacional PPPF Eficiencia Energética 2023 (Res. Int. N° 6/2024) en su página 60, para los beneficiarios del Comité El Guindo, código de grupo 150425, indicados en el siguiente detalle:

NOMINA DE BENEFICIARIOS								
N°	COMUNA	NOMBRE GRUPO	COD. GRUPO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	TIPO PROYECTO	PSAT	MONTO COMPLEMENTARIO EN SUBSIDIO BASE
8	TEMUCO	EL GUINDO	150425	10871053-5	ANDRADE QUIJADA NORA IDA	Proyecto de Habilitación de la vivienda	GAMMAN LTDA.	5,0
9	TEMUCO	EL GUINDO	150425	8231834-8	BAHAMONDES GACITUA ELIZABETH DEL CARMEN	Proyecto de Habilitación de la vivienda	GAMMAN LTDA.	5,0
10	TEMUCO	EL GUINDO	150425	8167825-1	BERNAS BARRA ESTHER DEL CARMEN	Proyecto de Habilitación de la vivienda	GAMMAN LTDA.	48,0
11	TEMUCO	EL GUINDO	150425	11237249-1	CAYUMAN FELIPE HERMINIA DEL CARMEN	Proyecto de Habilitación de la vivienda	GAMMAN LTDA.	5,0
12	TEMUCO	EL GUINDO	150425	11906837-1	SANTANA TRECANA MARIA PATRICIA	Proyecto de Habilitación de la vivienda	GAMMAN LTDA.	5,0
TOTAL								68,0

d.- IMPÚTESE el monto de 316 Unidades de Fomento, para el pago de Subsidios Habitacionales, correspondiente a un total de 12 subsidios al Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios del D.S Nº 27 (V. y U.), de 2016, según los recursos indicados en Circ. Nº 1, de fecha 13.01.2025, para la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/PMJ/AFM/ESM/RDLS
DISTRIBUCIÓN:

- División de Políticas Habitacionales Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Planes y Programa SEREMI
- Depto. Hogar Mejor SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes